

## ÁNÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

### Sección Primera. - C A R Á T U L A

I	Nombre del proyecto de reglamento	REGLAMENTO PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.
II	Fecha de vigencia	
III	Autoridad o autoridades que la emiten	<u>Ayuntamiento Municipal</u>
IV	Autoridad o autoridades que la aplican	<ul style="list-style-type: none"> <li>I. El Ayuntamiento;</li> <li>II. El Presidente Municipal;</li> <li>III. La Tesorería Municipal;</li> <li>IV. La Dirección General de Servicios Municipales;</li> <li>V. La Dirección de Aseo Público; y</li> <li>VI. La Unidad de Inspección y vigilancia.</li> </ul>
V	Objeto de la regulación	Regular el servicio para el Manejo integral de residuos sólidos urbanos que comprende la limpieza, recolección, traslado, tratamiento y disposición final; así como establecer las infracciones y determinar las sanciones por los actos u omisiones en el manejo integral de residuos sólidos urbanos.
VI	Tipo de ordenamiento y periodicidad de su actualización	<p>Reglamento Municipal</p> <p>Revisión en un periodo máximo de tres años, de acuerdo al Reglamento de Mejora Regulatoria, o en caso de ser necesario por las necesidades de la población, la actualización de la Ley General, Ley Estatal o sus Reglamentos en materia de manejo de residuos.</p>
VII	Materias reguladas	Manejo de residuos sólidos urbanos
VIII	Sectores regulados	Público y privado
IX	Sujetos regulados	Habitantes del Municipio de Celaya, Gto, comerciantes, prestadores de servicios, escuelas públicas y privadas, desarrolladores de fraccionamientos, vendedores ambulantes, fijos y

		semifijos, representantes legales de mercados, tianguis, central de abastos, empresas, instituciones, o cualquier otra persona física o jurídico colectiva que genere residuos sólidos dentro del territorio Municipal.
X	Índice de la regulación	
XI	Trámites y servicios relacionados con la regulación	<ol style="list-style-type: none"> <li>I. Convenio para la prestación del servicio de recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos urbanos a industrias, comercios, prestadores de servicios, instituciones, escuelas públicas y privadas y fraccionamientos no entregados oficialmente al Municipio;</li> <li>II. Dictamen técnico del área de contenedores de residuos sólidos urbanos en nuevos fraccionamientos, desarrollos habitacionales o zonas comerciales;</li> <li>III. Convenio para la prestación del servicio de recolección de residuos en las zonas donde sea autorizado por la Dirección General de Desarrollo Urbano la instalación de pasos controlados;</li> <li>IV. Autorización para rutas de recolección de residuos sólidos urbanos a voluntarios, independientes o prestadores de servicios;</li> <li>V. Autorización para el servicio de tratamiento o disposición final de residuos sólidos urbanos depositados en el relleno sanitario o centro de transferencia a particulares, recolectores voluntarios, industrias, comercios y prestadores de servicios;</li> <li>VI. Autorización para la prestación de los servicios de recolección especial de propaganda y publicidad o servicio de retiro, recolección y disposición final de propaganda y publicidad para eventos masivos.;</li> <li>VII. Servicio de limpieza de lotes baldíos;</li> </ol>

Celaya, Gto., a 30 de Julio del 2021

José Álvaro Rivera Rangel  
 Director General de Servicios Municipales

Lic. Adiel Augusto Ramos Horta  
 Autoridad de Mejora Regulatoria en el Municipio

**Sección Segunda.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, OBJETO DE LA REGULACIÓN Y MEJORA PRETENDIDA.**

**EXPLICACIÓN:** Definición del problema, objetivos generales y bondades de la regulación

- I. Describir la problemática o situación que da origen a la intervención gubernamental a través de la Regulación propuesta:
- II. Describir los objetivos generales de la Regulación propuesta.
- III. Señalar y comparar las alternativas de política pública que, en su caso, se consideraron para resolver la problemática que fue evaluada, incluyendo la opción de no emitir la Regulación.
- IV. Justificar las razones por las que la Regulación propuesta es considerada la mejor opción para atender la problemática en cuestión.
- V. Resaltar las mejoras que se obtendrán con la implementación de la nueva regulación.

**D E S A R R O L L O**

El crecimiento poblacional y la demanda de productos, ha generado una problemática en la generación excesiva de residuos, actualmente en el Municipio de Celaya se genera un promedio de 480 toneladas de residuos diariamente. El desconocimiento de la población en dar un buen manejo a estos, ha tenido como consecuencia la disposición inadecuada, así como el abandono de los mismos en sitios no autorizados, causando impactos ambientales negativos, por la contaminación que causan los residuos al suelo, agua, aire y por la proliferación de fauna nociva.

El Reglamento de Limpia, recolección y disposición final de residuos sólidos no peligrosos del Municipio de Celaya, Gto., vigente, fue publicado el 11 de febrero del 2003 y su última reforma el 1 de junio del 2017. Posteriormente el 19 de enero de 2018 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la última reforma a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de igual manera a nivel estatal el 21 de septiembre de 2018 fue publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado la última reforma a la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato.

Es por ello que el Dirección de Aseo Público detecto la necesidad de realizar la actualización del Reglamento de Limpia, Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos no peligrosos, ya que de acuerdo a lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, estos se clasifican en tres tipos: residuos peligrosos de competencia Federal, los residuos de manejo especial de competencia Estatal y los residuos sólidos urbanos de competencia Municipal. Observando que el reglamento vigente utiliza términos inadecuados. Así mismo se buscando contar con un instrumento regulatorio que se adapte a las necesidades actuales del Municipio por el crecimiento de la población y el manejo inadecuado de los residuos. Estableciendo el procedimiento jurídico administrativo aplicable por la omisión a lo establecido en el Reglamento.

Derivado de lo anterior se iniciaron actividades de actualización del reglamento vigente, con el objetivo de reformarlo. Sin embargo durante el proceso de revisión se concluyó que la mejor alternativa es abrogar el Reglamento vigente y crear uno nuevo, ya que las actualizaciones rebasan el sesenta por ciento del contenido.

El objetivo de reformar el reglamento actual, es homologar los términos, atribuciones y alcances del Municipio, de acuerdo a lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su reglamento.

Con la entrada en vigor del nuevo reglamento se contara con las herramientas jurídico administrativas necesarias para la ejecución del cumplimiento del Reglamento, eliminando la discrecionalidad en la calificación de las infracciones, y evitando la revocación de las mismas por la mala ejecución la cual no se encuentra establecida en el reglamento vigente.

Se adiciona un capítulo en el que se establecen los dictámenes, autorizaciones, servicios y convenios que otorga la Dirección General de Servicios Municipales, así como los requisitos y tiempos de respuesta.

Se crea la figura de la Unidad de Inspección y vigilancia, así como un capítulo del procedimiento de inspección y vigilancia y del procedimiento administrativo.

Se crea un tabulador para la calificación, cuantía o monto de las sanciones administrativas pecuniarias impuestas por la Dirección General, eliminando la discrecionalidad y anexando la figura de la UMA.

Se incluyen las atribuciones de la Tesorería Municipal, así como la facultad para otorgar descuentos.

Se incluye el procedimiento administrativo para la sanción y limpieza de lotes baldíos, casas deshabitadas o en estado de abandono y predios con construcción parcial.

### *Sección Tercera.- ANÁLISIS JURÍDICO*

#### **EXPLICACIÓN: IMPACTO**

- I. Indicar en orden jerárquico, el fundamento legal que sustenta la creación, reforma y aplicación de la regulación:
- II. Indicar los reglamentos que se reforman o se abrogan con la nueva regulación.
- III. justificación de que la regulación propuesta contiene igual o menor número de requisitos, o justificación de su incremento
- IV. indicar los estudios de derecho comparado:

#### **DESARROLLO**

Para el desarrollo de este proyecto se consultó la legislación aplicable en materia de residuos, de los tres órdenes de gobierno;

- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;
- Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;
- NOM-083-SEMARNAT-2003;
- Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato;
- Reglamento de la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato;
- Reglamento de Administración para el Municipio de Celaya, Gto.;
- Reglamento de Ordenamiento Territorial para el Municipio de Celaya, Gto.;
- Reglamento para Protección, Preservación y Restauración Ambiental del Municipio de Celaya, Gto.
- Reglamento de Mejora Regulatoria y Competitividad para el Municipio de Celaya, Gto.;

Con la presente propuesta se derogaría el Reglamento de Limpia, Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos no Peligrosos del Municipio de Celaya, Gto.

En la propuesta del nuevo reglamento se incluyen los dictámenes, autorizaciones, servicios y convenios que otorga la Dirección General de Servicios Municipales, así como los requisitos y tiempos de respuesta, que se expiden actualmente, pero que no se encontraban normados en el reglamento vigente.

Para la creación del proyecto regulatorio se realizaron estudios comparativos con diversos ordenamientos de otros Municipios del estado de Guanajuato y de otros estados de la república que cuentan con condiciones y densidad poblacional similar a la de este Municipio.

1. Reglamento para la Constitución del Sistema Integral de Aseo Público de León, Guanajuato;
2. Reglamento de Limpia y Aseo Público para el Municipio de Querétaro;
3. Reglamento de Aseo Público para el Municipio de San Luis Potosí;
4. Reglamento la Gestión Integral de Residuos Sólidos del Municipio de Mérida.

#### **Sección Cuarta.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO**

##### **EXPLICACIÓN: IMPACTO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

- I. Señalar si con la aprobación de la regulación la estructura organizacional se vería afectada, ya sea con la reducción o el incremento de nuevos puestos de trabajo, y de ser así cuantificar.
- II. Indicar si la nueva regulación tiene algún impacto en el presupuesto público del municipio, de ser así indicar cuál sería y como se solventaría. Mencionar si será necesario incrementar el consumo de recursos materiales y técnicos y de ser así cuantificar.
- III. Señalar si se requerirá de algún sistema tecnológico para el cumplimiento de la regulación y de ser así cuantificar.
- IV. Citar los beneficios esperados así como establecer la relación costo – beneficio respecto de las variables señaladas en las fracciones anteriores.

#### **DESARROLLO**

Con la aprobación de la regulación se realizara una reestructura interna, sin la necesidad de contratación de nuevo personal, por lo cual no se verá afectado el presupuesto público del Municipio.

Solicitando únicamente el apoyo de la Dirección Jurídica Municipal para realizar la capacitación al personal adscrito a la Unidad de Inspección y Vigilancia de la Dirección de Aseo Público, la cual consistirá en la profesionalización del procedimiento administrativo conforme a las nuevas disposiciones establecidas en el Reglamento que se propone.

No se considera necesario algún sistema tecnológico para el cumplimiento de la regulación, ya que actualmente se cuenta con las herramientas y equipo de trabajo necesario para ejecutar la regulación propuesta.

Los beneficios que se esperan son la disminución en la generación de acopios en la vía pública, o el abandono de residuos en sitios no autorizados, con esto habrá una disminución en los gastos, ya que actualmente la población abandona sus residuos en la vía pública después de que pasa el camión recolector asignado, teniendo que realizar la recolección de estos puntos con un segundo vehículo, aumentando los costos de operación, combustible, mantenimiento y salarios del personal.

De igual forma se disminuiría la contaminación ambiental que provoca la mala disposición de residuos. Así mismo se mejoraría la imagen y la seguridad. Esto debido a que se ha observado que las zonas que se encuentran sucias y con poca iluminación son puntos para delinquir.

### Sección Quinta.- ANÁLISIS DE IMPACTO SOCIAL Y ECONÓMICO-EMPRESARIAL

**EXPLICACIÓN:** IMPACTO PARA EL(LOS) USUARIO(S).

- I. Indicar si desde la óptica de la autoridad se tiene identificado a los grupos o sectores de la sociedad en que incidiría la nueva regulación.
- II. Indicar si derivado del proyecto normativo se generan nuevos costos monetarios o se incrementan los existentes, que deban ser cubiertos por el usuario. Indicar si con la entrada en vigor de la regulación se crea algún trámite o servicios que deba cumplir el ciudadano, tanto en el ámbito social como empresarial.
- III. Citar los beneficios esperados respecto de las variables señaladas en las fracciones anteriores.

#### DESARROLLO

La regulación se aplicaría en todo el territorio Municipal, sin embargo se observa que los sitios de mayor generación de residuos se dan en las colonias de nivel socio económico medio-bajo, en razón de que en dichos lugares los residuos son abandonados o arrojados en vía pública, así como el nivel de cultura ambiental es menor, en relación a las colonias de nivel socio económico medio-alto.

En la propuesta del Reglamento se adicionaron los siguientes dictámenes, autorizaciones, servicios y convenios que otorga la Dirección General de Servicios Municipales;

- I. Convenio para la prestación del servicio de recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos urbanos a industrias, comercios, prestadores de servicios, instituciones, escuelas públicas y privadas y fraccionamientos no entregados oficialmente al Municipio;
- II. Dictamen técnico del área de contenedores de residuos sólidos urbanos en nuevos fraccionamientos, desarrollos habitacionales o zonas comerciales;
- III. Convenio para la prestación del servicio de recolección de residuos en las zonas donde sea autorizado por la Dirección General de Desarrollo Urbano la instalación de pasos controlados;
- IV. Autorización para rutas de recolección de residuos sólidos urbanos a voluntarios, independientes o prestadores de servicios;
- V. Autorización para el servicio de tratamiento o disposición final de residuos sólidos urbanos depositados en el relleno sanitario o centro de transferencia a particulares, recolectores voluntarios, industrias, comercios y prestadores de servicios;
- VI. Autorización para la prestación de los servicios de recolección especial de propaganda y publicidad o servicio de retiro, recolección y disposición final de propaganda y publicidad para eventos masivos.;
- VII. Servicio de limpieza de lotes baldíos;

Se presentara propuesta a la Tesorería Municipal, con el objetivo de incluir en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2022, el concepto de pago por la expedición del Dictamen técnico del área de contenedores de residuos sólidos urbanos en nuevos fraccionamientos, desarrollos habitacionales o zonas comerciales.

Con la tramitología mencionada con anterioridad, se busca tener un Municipio más limpio, ordenado, con una mejor imagen urbana para la atracción empresarial y turística.

### CONSULTA PÚBLICA

**EXPLICACIÓN:** Todo proyecto de cuerpo normativo o reforma se someterá a consulta con la ciudadanía en un espacio de fácil acceso y durante un tiempo de 15 a 30 días naturales establecido por la Autoridad de Mejora Regulatoria con base en la naturaleza del anteproyecto.

- I. Indicar si se consultó a los grupos o sectores de la sociedad en que incida la nueva regulación para la elaboración de la misma, en su caso citar que personas o grupos de interés se consultaron. Si se cuenta con Consejo de Mejora Regulatoria, indicar el resultado de las aportaciones emanadas del mismo
- II. Indicar cuales fueron las propuestas ciudadanas que se incluyeron en el proyecto como resultado de la consulta

### DESARROLLO

Con la finalidad de dar cumplimiento al tema de la consulta pública, el treinta de Julio del presente año, se presenta el proyecto de Reglamento para el Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos del Municipio de Celaya, Guanajuato ante el consejo de mejora regulatoria y competitividad con el objetivo de fomentar la participación ciudadana, así como conocer su posición y que puedan emitir sus comentarios, opiniones y aportaciones sobre el mismo.

La iniciativa de proyecto de Reglamento se publicara del tres al diecisiete de agosto del año en curso, en la página del Municipio, para hacerlo de conocimiento público y se podrán emitir sus observaciones por el mismo medio.